



Sesión Ordinaria 01/2016 del Consejo Nacional de Autonomías
31 de agosto de 2016
La Paz – Bolivia

CNA/Resolución N°005/2016

RESOLUCIÓN N° 005/2016

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DEBATES DEL PACTO FISCAL

El Consejo Nacional de Autonomías,

VISTO, el tratamiento de la propuesta de Reglamento de Funcionamiento y Debates del Pacto Fiscal a cargo de la plenaria en la sesión ordinaria 001/2016.

CONSIDERANDO, Que la resolución 004/2015 del Consejo Nacional de Autonomías Etapa Preparatoria de la Propuesta Técnica de Diálogo Rumbo al Pacto Fiscal en Bolivia resuelve que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Autonomías, entregue formalmente a los miembros del Consejo Nacional de Autonomías hasta finales del mes de febrero de la gestión 2016 la propuesta de Reglamento de Funcionamiento y Debates del Pacto Fiscal, como parte de la Etapa Preparatoria de la Propuesta Técnica de Diálogo Rumbo al Pacto Fiscal en Bolivia.

Que la resolución 004/2015 del Consejo Nacional de Autonomías, determina la elaboración del Reglamento de Funcionamiento y Debates del Pacto Fiscal.

Que la Convocatoria a la Sesión Ordinaria 001/2016 establece en su Orden del Día como Primer punto el Tratamiento y Aprobación de del Reglamento de Funcionamiento y Debates del Pacto Fiscal y la conformación de la Comisión Técnica.



Que en la Sesión Ordinaria 001/2016 los miembros del Consejo Nacional de Autonomías presentaron y debatieron propuestas y sugerencias al Reglamento de Funcionamiento y Debates del Pacto Fiscal.

POR TANTO.

EL CONSEJO NACIONAL DE AUTONOMÍAS

RESUELVE:

PRIMERO. – I. Aprobar en grande el Reglamento de Funcionamiento y Debates del Pacto Fiscal, con el objeto de regular y establecer los parámetros normativos del procedimiento y mecanismos para el funcionamiento y el diálogo del proceso del Pacto Fiscal.

II. Se incluye al Reglamento las siguientes disposiciones:

- Comisión técnica estará conformada por representantes por cada uno de los miembros del Consejo Nacional de Autonomías.
- Se podrá comprimir y/o desarrollar paralelamente las etapas del proceso de Pacto Fiscal, siempre y cuando se cumplan con los objetivos de cada uno de ellos, de acuerdo a la propuesta de la Comisión Técnica del Pacto Fiscal.
- En la Tercera Etapa se realizará en base a los planes territoriales de desarrollo de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Se incluirá a las AMDES en los todos los espacios de encuentro departamental.
- La vigencia de las Normas Básicas Institucionales (Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas) no serán requisito indispensable para ingresar a la Quinta Etapa.
- El acuerdo final del Pacto Fiscal será por consenso.

III. Instruir a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Autonomías incluir las disposiciones señaladas precedentemente y brindar la revisión de concordancia y estilo.

IV. Instruir a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Autonomías remitir el Reglamento ajustado a los miembros del Consejo Nacional de Autonomías, en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la presente sesión. Su aprobación se realizará en detalle en la próxima sesión del Consejo Nacional de Autonomías.

SEGUNDO. – La Comisión Técnica propondrá el cronograma, plazos técnicos y otros documentos técnicos, que serán puestos a consideración en la próxima sesión del Consejo Nacional de Autonomías.

TERCERO. - I. Aprobar la Conformación de la Comisión del Pacto Fiscal la misma que estará conformada por un representante o delegado, según el cuadro siguiente:

Cuadro
Composición de la Comisión de Pacto Fiscal

Min. Presidencia	1
Min. Planificación	1
Min. Economía	1
Vicepresidencia	1
Min. Autonomía / SEA	2
Gobernaciones	9
Gob. Municipales	8
Autonomías Indígenas	5
Autonomía Regional	1
TOTAL	29

II. En el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución, los miembros del Consejo Nacional de Autonomías deberán acreditar sus representantes o delegados a la Secretaría Técnica, adjuntando la norma con la cual fueron designados.



CUARTA.- Se propone que la próxima sesión del Consejo nacional de Autonomías sea convocada en el lapso de una mes a partir de la fecha de la presente Resolución.

En señal de conformidad, los abajo firmantes nos comprometemos a realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.